



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 51

Zacatecas, Zac., miércoles 25 de junio de 2025

SUPLEMENTO

6 AL No. 51 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025

ACUERDO.- Administrativo por el que se emiten los Lineamientos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de los Resultados de las Evaluaciones.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ERNESTO GONZÁLEZ ROMO, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIONES I, XXVIII Y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 92, 111, 150, 151 FRACCIONES I, II, III Y 152 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; 38 FRACCIÓN II Y 43 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN Y; ARTÍCULOS 4, 5, 6 FRACCIÓN VIII, Y 7 FRACCIONES I, VII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y

CONSIDERANDO

Que los presentes lineamientos se emitieron con el objetivo de homologar el proceso para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas, internas y complementarias realizadas a las políticas públicas y/o Programas Presupuestarios (Pp), entendiéndose éstos como hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas los cuales deben de ser atendidos por los responsables de los Programas Presupuestarios con base en las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores. Asimismo, contribuir a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Que la Secretaría de la Función Pública como parte del Sistema Estatal de Evaluación reafirma a través de los presentes Lineamientos su compromiso con la implementación de mejoras dentro de los programas sociales lo cual asegurará que sean efectivos, eficientes y tengan un impacto positivo a la sociedad.

Que los presentes lineamientos son emitidos para dar seguimiento a los *Aspectos Susceptibles de Mejora*, y son suplementarios al Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación (SIEE), y con ello se pretende complementar el ciclo del proceso de evaluación estatal para hacerlo compatible con el Sistema de Evaluación del Desempeño federalizado y del proceso de implementación del PBR-SED, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Se expide el acuerdo administrativo por el que se emiten los lineamientos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los resultados de las evaluaciones contempladas dentro de los Programas Anuales de Evaluación; para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto:

- I. Determinar el proceso que deberán observar las dependencias y entidades para dar seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones, con el propósito de contribuir a mejorar el desempeño de Políticas y Programas y que se realicen con recursos públicos.

- II. Integrar los ASM derivados de informes y evaluaciones al diseño de Políticas y Programas con el objetivo de fortalecer la asignación de recursos e incrementar el impacto deseado.
- III. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar atención a las evaluaciones externas e internas y atender el seguimiento a las ASM.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal sujetas a evaluaciones externas, internas y complementarias de Políticas Públicas y/o Programas establecidas dentro de los Programas Anuales de Evaluación.

TERCERO. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas e internas y/o informes que pueden ser atendidos para contribuir con la mejora de Programas y/o Políticas Públicas a fin de optimizar su desempeño.
- II. **COEPLA:** Coordinación Estatal de Planeación.
- III. **Dependencias:** a las Secretarías y Coordinaciones que conforman la Administración Pública Centralizada a que se refiere el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- IV. **Documento de Posicionamiento Institucional:** al documento que contiene la posición fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, emitida por la dependencia o entidad responsable de la intervención pública evaluada.
- V. **Documento de Trabajo:** al documento mediante el que se definen los compromisos, las principales actividades, los plazos de ejecución, y los responsables para la solución de los aspectos específicos, institucionales o interinstitucionales.
- VI. **Entidades:** entidades que integran la Administración Pública Estatal a la que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- VII. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de programas o políticas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- VIII. **Evaluaciones estratégicas:** a las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
- IX. **Evaluación externa:** aquella que realizan las instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen recursos públicos, con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- X. **Evaluación interna:** Corresponde a las evaluaciones coordinadas por la COEPLA y contempladas dentro de los Programas Anuales de Evaluación.
- XI. **Secretaría:** A la Secretaría de la Función Pública.
- XII. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas.
- XIII. **Oficio de conclusión:** al oficio de conclusión emitido por la Secretaría toda vez que las dependencias y/o entidades presentan en 100% de cumplimiento en el avance de los ASM comprometidos.
- XIV. **Sí Evalúa:** Plataforma informática administrada por la Secretaría de la Función Pública a través de la cual se da seguimiento a los ASM comprometidos por las dependencias y entidades dentro de su documento de trabajo;
- XV. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del Estado de Zacatecas; al que se refiere el Artículo 36 del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación.
- XVI. **Programas presupuestarios (Pps):** categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público.
- XVII. **Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** metodología de gestión pública que busca mejorar la eficiencia y eficacia del gasto gubernamental, vinculando la asignación de recursos con los resultados que se esperan obtener.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

CAPITULO II

DEL PROCESO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CREACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASM

CUARTO. El mecanismo para dar seguimiento de los ASM se divide en cinco etapas generales en las cuales están involucrados; las unidades responsables de los programas presupuestarios, las unidades de evaluación; además de los responsables de programación y presupuesto de las dependencias y entidades.

- I. Identificación de los resultados y recomendaciones emitidas dentro del informe final de cada una de las evaluaciones realizadas considerando no solo las conclusiones y recomendaciones, sino todo el informe de evaluación con la finalidad de identificar aquello que el evaluador pudo haber omitido por no considerarlo importante o por falta de conocimiento del programa evaluado.
- II. Análisis de los ASM en base a los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad.
- III. Clasificación de los ASM con base en los siguientes criterios:
 - a) Aspectos específicos: la solución corresponde a las unidades responsables del programa.
 - b) Aspectos institucionales: la solución corresponde a una o varias áreas de la dependencia o entidad.
 - c) Aspectos Interinstitucionales: la solución requiere la participación de más de una de una dependencia o entidad.
 - d) Aspectos intergubernamentales: se requiere la intervención del gobierno federal u otros gobiernos estatales o municipales para la solución.
- IV. Elaboración de los documentos para el seguimiento de los ASM mediante los cuales se definan las acciones, fechas compromiso y personal involucrado en la implementación de los mismos.
- V. Captura dentro del portal Sí_Evalúa de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

CAPITULO III

DE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASM

QUINTO. El Documento de Posicionamiento Institucional deberá ser elaborado por las Dependencias y Entidades analizando de manera conjunta entre sus áreas involucradas las recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones, con el fin de emitir su opinión respecto de la evaluación practicada.

SEXTO. El documento de Posicionamiento Institucional debe contar mínimo con una extensión de tres cuartillas con los siguientes apartados: comentarios generales, comentarios específicos dentro de los cuales se debe incluir el análisis y la clasificación de cada uno de los ASM, referencia a las fuentes de información utilizadas y unidades responsables de su elaboración.

SÉPTIMO. Las Dependencias o Entidades evaluadas deberán elaborar un documento de trabajo en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los aspectos susceptibles de mejora y sus principales actividades a desarrollar el cual deberá ser presentado en un periodo máximo de 30 días naturales después de la entrega final de resultados de la evaluación.

OCTAVO. Dentro del documento de trabajo se deberá considerar el nivel de prioridad, el cual es seleccionado según su contribución al logro del fin y propósito del programa. Así, la prioridad de los ASM se clasifica en alta, media o baja.

NOVENO. Las Dependencias y Entidades responsables de los programas evaluados deberán dar a conocer, a través de sus respectivas páginas de Internet, sus documentos para el seguimiento de los ASM como son el Posicionamiento Institucional y su Programa de Trabajo una vez que hayan sido revisados por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO IV

DEL PORTAL Sí_Evalúa

DÉCIMO. La Secretaría de la Función Pública será la instancia responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los ASM comprometidos por las dependencias y Entidades evaluadas dentro del portal Sí_Evalúa.

DÉCIMO PRIMERO. Para el uso del portal “Si Evalúa” se generarán claves de usuarios para los enlaces de evaluación de las Dependencias y Entidades evaluados y así lleven a cabo la captura de avances de acuerdo las fechas comprometidas dentro de los documentos de trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría enviará mediante oficio a las Dependencias y/o Entidades evaluadas de manera trimestral un reporte de los ASM pendientes para que lleven a cabo su actualización, en caso de que los aspectos no puedan llevarse a cabo en la fecha acordada, las dependencias y/o Entidades deberán informar a la Secretaría las causas del incumplimiento.

DÉCIMO TERCERO. La Secretaría presentará en sesión del Consejo Estatal de Evaluación los avances de los ASM atendiendo coordinadamente, las consultas y solicitudes relacionadas con estos y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO V DE LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

DÉCIMO CUARTO. Los ASM comprometidos dentro de las evaluaciones establecidas en PAE anteriores deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMO QUINTO. Para efectos de la revisión de productos derivados del proceso de atención a los ASM, corresponderá a la dependencia coordinadora del proceso, la valoración y en su caso validación de la calidad del producto.

DÉCIMO SEXTO. Cuando las Dependencias evaluadas presenten un avance del 100% en los ASM dentro del portal Sí Evalúa, la SFP emitirá oficio de conclusión de evaluación.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Dado en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los. **SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- ERNESTO GONZÁLEZ ROMO. Rúbrica.**

Anexos**Formato de Posicionamiento Institucional**

Posicionamiento Institucional
Sobre el Informe de la Evaluación al Programa

Nombre del Programa	
Logo de Instancia evaluadora	Logo de Dependencia Evaluada

I. Comentarios Generales

Se refiere a la descripción de Información del Programa (**Ficha Técnica**)

II. Comentarios Específicos

Comentarios u opinión general fundamentados, sobre los hallazgos encontrados por la instancia evaluadora sobre el Programa, así como de las recomendaciones en términos de su utilidad, pertinencia, viabilidad y acuerdos de quien opera y dirige el Programa, entre otros, incluir el análisis y la clasificación de cada uno de los ASM que se considera dentro de los Lineamientos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de los Resultados de las Evaluaciones, así como las Fuentes de Información Utilizadas

III. Responsables de la Información

Unidades administrativas y personal que colaboraron en la elaboración del Posicionamiento.

Firmas del Titular de la Dependencia Evaluada, del Encargado del Programa y del Responsable de la Información.

44de7337c67f2bdf3123407cdaa794861f645c97f45452de5ebf0f611574d964

Formato de Documento de Trabajo



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

Dependencia:
Programa:



SÍ EVALÚA

Documento de Trabajo para Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO DE TRABAJO														
No. de Hallazgo	Tipo (EFP)	Hallazgo	Recomendación	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividad	Área responsable (Autoridad involucrada en la solución)	Con respecto al objetivo del programa este hallazgo (EFP)	Participación de la acción (EFP)	Nivel de prioridad (EFP)	Justificación del nivel de prioridad (EFP)	Clasificación ASM	Fecha cumplimiento	Resultados esperados	Productor principal evidencia

44de7337c67f2bdf3123407cdaa794861f645c97f45452de5ebfef611574d964

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 6 AL PERIODICO 51_2025.PDF
Secuencia: 5037716

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-06-25T20:57:18Z / 2025-06-25T14:57:18-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0c 82 35 3e 49 4c ca 3a a8 ee ec 4c d1 16 8a c1 c2 ed 7a 75 af f5 12 11 19 41 be 33 65 2d 4d 53 55 4d be 4e cd 97 c1 a9 59 00 a6 4f c5 8f 80 ed b7 2a b3 19 5b 60 48 a9 41 2d ce e3 23 5f bb 10 0d a7 2f ce 98 0f f5 d6 4a 1e 13 b2 ee 5f 31 f4 51 43 a7 83 50 fb 87 b5 6d 40 12 91 6c 5e d4 95 32 42 b9 49 39 69 7d e0 9c 44 22 dc a4 bc b0 4b ff 8a 81 e9 cd 3b af 52 dc 8a ee 06 e2 9d cc 7c 1d e1 3f e4 f2 b4 d7 d3 69 ef dc 36 93 b6 f9 85 43 d6 29 b8 70 a5 ab 87 bd cc bf 7b 60 97 cf 2e 59 42 f9 38 2d b1 1b 21 fb 95 4f 9b 6f 29 02 14 f4 ef 1f 31 e4 99 49 48 00 4c 13 48 b9 00 38 db 6a f8 4f 78 52 d8 9a 27 bf b2 4f 17 b4 e9 a9 00 bd 7d 31 e5 f5 73 2b ab c0 65 22 bc f7 cd c0 6f 96 01 71 b9 52 42 53 94 cb 87 0a ef 55 70 97 8e 88 9b 15 5d 5e 09 d1 87 9d 81 99 83 17 68 7d 2f			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-06-25T20:57:19Z / 2025-06-25T14:57:19-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-06-25T20:57:18Z / 2025-06-25T14:57:18-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1748668			
	Datos estampillados:	44DE7337C67F2BDF3123407CDAA794861F645C97F45452DE5EBFEF611574D964			